

	DIRECCIÓN GENERAL	Rige a partir de: 01/07/15	Código: DMV-MC Anexo N°2
	Requisitos para ser inspector de BPM	Versión: 01	Página 1 de 1

Fecha de actualización:	No aplica
--------------------------------	-----------

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	CONOCIMIENTO TÉCNICO	HABILIDADES	EXPERIENCIA
<p>Puede ser cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <p>Licenciatura en:</p> <p>Farmacia, Farmacia Industrial o afín</p> <p>Química, Química Industrial o afín</p> <p>Medicina Veterinaria</p>	<p>Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Veterinarios</p> <p>Capacitación en la Norma ISO 17020</p>	<p>Norma de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Veterinarios CAMEVET</p> <p>Ley SENASA art. 89 Aplicación de Medidas Sanitarias</p> <p>Procedimiento Inspección de Fabricantes DMV-PG-009</p>	<p>Implementar medidas sanitarias y administrativas</p>	<p>1 año de laborar en el SENASA o en otra Institución pública o privada.</p> <p>Haber participado en al menos 1 auditorías completa como observador.</p>

Nota: Conforme con el requisito 6.1.1 de la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 y a los criterios 6.1.1. a), c) de los Criterios para la Guía de Aplicación de la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 (ECA-MC-C12)